



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 18 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El Memorando N° 00912-2023/MTBF-GM/MPC., de fecha 18 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM -



Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Memorando N° 00912-2023/MTBF-GM/MPC.-, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de esta entidad se dirige al Subgerente de Secretaría General (e) para solicitar la proyección del acto resolutivo por medio del cual se encarga la SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL a LUIS YAYIR SEGURA VÁSQUEZ con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2023;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a LUIS YAYIR SEGURA VÁSQUEZ, la SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adición a sus funciones como Subgerente de Informática y Sistemas de esta entidad, debiendo asumir el cargo con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a la SUBGERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YOVANY ROJAS SEMPETEGUI
ALCALDESA (E)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

CC.
GM
GAL
GAF
SGRRHH
Interesado.
Archivo.